



- OFICIO Nº 612/2025 (SiGED ID 29709367) -

San Vicente, Misiones, 28 de Julio del 2.025.-

**A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
CDAD. POSADAS - PCIA. DE MISIONES**

S _____ **/** _____ **D:**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a **USTEDES**, por disposición de **S.S.**, en los autos caratulados **"EXPTE. Nº 122585/2023 MADEIRO CARMEN LUCIA C/ DE OLIVERA ABEL S/ DIVORCIO"**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo **S.S., Dr. Juan Ángel, ESPINOSA, Juez;** Secretaría Nº 3, a cargo del **Dra. Florencia Denysse, MARTINEZ, Secretaria**, sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XIII, de la ciudad de San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones, correo institucional juzgadouniversal.sanvicente@jusmisiones.gov.ar, a efectos de que procedan a tomar debida razón que en autos se ha decretado el divorcio vincular de los Sres. ABEL DE OLIVERA, DNI Nº 16.705.585, y CARMEN LUCIA MEDEIRO, DNI Nº 27.999.226.-

Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida:
"San Vicente, Misiones, 09 de septiembre de 2024. - AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos caratulados: "EXPTE. Nº 122585/2023 MADEIRO CARMEN

*LUCIA C/ DE OLIVERA ABEL S/ DIVORCIO". RESULTANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) FALLO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida y en consecuencia decretar el DIVORCIO VINCULAR de los Sres. ABEL DE OLIVERA, DNI N° 16.705.585, y CARMEN LUCIA MEDEIRO, DNI N° 27.999.226, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del CCyCN, con los efectos y alcances del art. 439 y siguientes del CCyCN. EXTINGUIÉNDOSE la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda, Art. 475 inc c y 480 del CCyCN) y la CESACIÓN de la vocación hereditaria recíproca entre cónyuges (Art. 2437 del CCyCN), con recupero de la APTITUD NUPCIAL, conforme lo dispuesto en el art. 403 del CCyCN.- II.- FIRME la presente resolución, y adjuntado que fuere el proyecto de oficio de inscripción de divorcio ante el Registro Provincial de las Personas al correo institucional zimbra; LÍBRESE OFICIO al Registro Provincial de las Personas de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO de los Sres. Sres. ABEL DE OLIVERA, DNI N° 16.705.585, y CARMEN LUCIA MEDEIRO, DNI N° 27.999.226, inscripta al TOMO II, ACTA 149, AÑO 1996, ante el Registro Provincial de las Personas, Delegación San Vicente, Dpto. Guaraní, Provincia de Misiones, República Argentina, el 27 de diciembre de 1996 (...)." - **Fdo. Dr. Juan Ángel, ESPINOSA, Juez**, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Quinta Circunscripción Judicial, ciudad de San Vicente, departamento Guaraní, provincia de Misiones.-*

DEJASE CONSTANCIA que: 1).- El matrimonio constituido por los Sres. ABEL DE OLIVERA, DNI N° 16.705.585, y CARMEN LUCIA MEDEIRO, DNI N° 27.999.226, ha sido inscripto al TOMO II, ACTA 149 año 1996, ante el Registro Provincial de las Personas, Delegación San Vicente, Dpto.

Guaraní, Provincia de Misiones, República Argentina, el 27 de Diciembre de 1996. 2).- La Sentencia ha sido anotada en el REGISTRO DE PROTOCOLOS bajo Nro ID Documento: 25696046, Fecha de Registro: 10/09/2024, Hora de Registro: 06:36:59, Número de Protocolo: 557/2024, Usuario Firmante: JUAN ANGEL ESPINOSA. 3).- En autos no se ha acreditado el pago de la tasa administrativa al REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS por haberse iniciado por ante Defensoría oficial y encontrarse exento del pago de la misma.-

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.-

Digitally signed by MARTINEZ Florencia
DN: cn=MARTINEZ Florencia,
Date: 2024.07.28 07:07:38 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 28
del mes de Julio de 20 25, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 2552-J-25 de fecha 255715 Fº 235

en Expte Nº 122585/2023 MEDERHO Carmen

..... Urra C/ DE OLIVERO Abel S/ DIVORCIO

de cuyo contenido se le da fe en el archivo; Libro Nº 08 Folio 28 Año 2025

Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

31

II	149	1996
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En San Vicente, Depto. Guaraní, Provincia de Misiones
República Argentina, a 27 de diciembre
de 19 96, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Abel DE OLIVEIRA

Edad 33 años, profesión agricultor estado soltero
nacionalidad paraguaya nacido en Compartido Misiones
domiciliado en San Vicente Misiones Doc. Ident. 16.705.585
Hijo de Eusebio DE OLIVEIRA
nacionalidad argentina profesión agricultor
y de Julia FERRER
nacionalidad paraguaya profesión ama de casa
domiciliados en San Vicente Misiones

Carmen Lucio FERRER

Edad 17 años, profesión ama de casa estado soltera
nacionalidad paraguaya nacida en San Vicente Misiones
domiciliada en San Vicente Misiones Doc. Ident. 27.999.226
Hija de
nacionalidad profesión
y de José FERRER
nacionalidad paraguaya profesión ama de casa
domiciliados en San Vicente Misiones

NOTA DE REFER.
PASA AL FOLIO
Nº 83.

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Hipólito FUCHEWICZ Doc. Ident. 10643-564 Edad 44 años
Estado casado Profesión agricultor Domicilio San Vicente Misiones
Julián Ramón FERRER Doc. Ident. 13.559.481 Edad 35 años
Estado casado Profesión empleado Domicilio San Vicente Misiones
Presente en este acto, la madre de la menor, por la su
sentimiento para la celebración del matrimonio de su
hija. Firmando esta en prueba de ello.
Firman: los contrayentes, padre de la menor y del
por mencionados.

Abel DE OLIVEIRA
Carmen Lucio FERRER

en presencia de
Hipólito FUCHEWICZ
Julián Ramón FERRER



ANA E. V. REINECK
FIRMA AUTORIZADA

VIENE DEL FOLIO N° 31 ACTA N° 149

PROTOCOLIZADO: LIBRO 08 - FOLIO 38 - AÑO 2025:

Corresponde al Expte. N° 2152-J-25 Oficio N° 612/2025 de Fecha 28.07.2025

Venido del Juzgado Civil, COM. LAB. y FAMILIA, Secretaría, ITRES

Con Asiento en SAN VICENTE, Provincia MISIONES, País ARGENTINA

Amparo Caratulado con Expte. N° 122.585/2023 - C/DE I.R.C. CARMEN LUCIA

C/DE OLIVERA, ABEL S/DIVORCIO

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Espasos SRES

DE OLIVERA, ABEL DNI N° 16.705.585 X

MEDEIRO, CARMEN LUCIA DNI N° 27.999.226

Fecha de Fallo 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Fdo. R. JUAN ANGEL ESPINOSA, Jueces Fdo. DRA. ELORENCIA D. MARTINEZ, Secretario

Posadas, 28 DE JULIO DE 2025



RECEPIONADA
Inspección General
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 04 de agosto de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 122585/2023 MADEIRO CARMEN
LUCIA C/ DE OLIVERA ABEL S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de Expediente cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 04.08.2025 10:01:27